

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

Las actividades empresariales de **MLR FORESTAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (*en adelante MLR*) están cimentadas en varios principios, entre los que destacan la ética y la transparencia en el ejercicio de sus operaciones agroforestales en Nicaragua, sin embargo, nuestra estrategia de crecimiento empresarial exige disponer de esquemas de gestión que fortalezcan estos principios y disponer de una política especial que se constituya en la guía para estructurar nuestras operaciones en un marco de ética y transparencia más fuerte que garantice la continuidad y sostenibilidad del negocio y al mismo tiempo salvaguardar el capital reputacional de **MLR**, lo cual, también contribuirá e impactará positivamente en las comunidades donde operamos así como en los demás grupos o personas de interés con los que interactuamos para el desarrollo de nuestro negocio agroforestal.

En base a lo anterior, **MLR** declara formalmente su compromiso con un actuar ético y transparente con sus grupos de interés y su compromiso de conducir sus negocios de una manera responsable y sostenible actuando con una política de cero tolerancia ante actos de corrupción, soborno o intento de soborno y antes todos aquéllos actos u omisiones que contraríen las leyes y principios éticos de nuestra organización.

Declaramos nuestro compromiso de crear directrices y normativas de obligatorio cumplimiento basados en las Leyes Nacionales e Internacionales (incluyendo las adoptadas voluntariamente) y en los Principios de Ética y Transparencia y en Prácticas Anti –Soborno, Anti-Fraude y Anti -Corrupción para los Empleados, Contratistas, Clientes, Proveedores y Accionistas, mismas que serán elaboradas por la Gerencia y aprobada por la Junta Directiva. Así mismo declaramos nuestro compromiso de crear un órgano especial dentro de nuestra organización que permita supervisar, implementar y adoptar estos principios y política, así como las prácticas, directrices y normativas que se creen.

Nos comprometemos a actuar de una manera profesional, con equidad e integridad en nuestras negociaciones y relaciones empresariales, basados particularmente en las siguientes directrices:

- Todos los empleados, independientemente del rango o posición jerárquica en **MLR**, son referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas organizaciones y darán ejemplo de su comportamiento.
- Ningún empleado podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de fraude, corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.
- Todos los empleados están comprometidos con la prevención, lo que implica una dinámica de seguimiento control de los riesgos de fraude, corrupción y soborno, para lo cual consistentemente se estarán evaluando los procesos para identificar los riesgos y asegurar que las medidas tomadas estén blindando razonablemente a MLR de prácticas corruptas.
- Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos internos que se creen para tal efecto.
- Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de fraude, corrupción o soborno, serán sancionados independientemente de la cuantía, características o posición de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

- Todos los empleados, así como los grupos de interés externo con los que MLR tenga establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de MLR los hechos o circunstancia que puedan ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno.
- Todos los hechos o circunstancia que sean detectados y comprobados serán informados de acuerdo a las normativas internas que se establezcan con los diferentes grupos de interés, respetando a los voceros oficiales de **MLR** para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

La aplicación de esta Política no será discrecional en ninguna de las zonas donde opere **MLR** por partes de sus colaboradores o administradores, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existen dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

Esta Política es aplicables a todos los empleados, así como todos sus grupos de interés como: Clientes, proveedores, accionistas, contratistas, funcionarios de instituciones públicas y privadas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial o contractual.

Esta política podrá ser revisada y modificada de tiempo en tiempo conforme así sea demandado por las leyes y políticas generales de **MLR**.

A partir de esta fecha se incorporará en el proceso de inducción y contrataciones de la empresa, tanto para empleados como para terceros.

Dado a los 30 días del mes de marzo de 2020.

Junta Directiva

MLR Forestal de Nicaragua, S.A